

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 10

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-01-1955

Título: POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º Y SE ELIMINA EL ARTICULO 3º DE LA LEY N°32 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1952. (BOMBEROS DE LAS TABLAS).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12578

Publicada el: 29-01-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bomberos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.284

Rollo: 50

Posición: 1952

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 29 DE ENERO DE 1955

Nº 12.578

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 10 de 18 de Enero de 1955, por la cual se modifica un artículo y se elimina otro de una Ley.
Ley Nº 11 de 18 de Enero de 1955, por la cual se le dá el nombre de "Coronel José Antonio Remón Cantera" al Cuartel Central de la Guardia Nacional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Decreto Nº 121 de 7 de Junio de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 122 de 9 de Junio de 1954, por el cual se autoriza el sobresello de unas estampillas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Nº 1570 de 18 de Enero de 1954, por la cual se autoriza expedición de nuevo pasaporte.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1571 de 18 de Enero de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.
Resolución Nº 330 de 29 de Enero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 19 de 2 de Enero de 1954, por la cual se niega un avocamiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 105 de 30 de Diciembre de 1954, por el cual se hace un ascenso.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 2706 y 2707 de 26 de Octubre de 1953, por los cuales se reconocen unas vacaciones.

Contrato Nº 31 de 13 de Agosto de 1954, celebrado entre la Nación y la señora María Pardini V. de Martinelli.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto Nº 1066 de 9 de Septiembre de 1952, por el cual se reconoce una suma de dinero.

Resueltos Nos. 1069 y 1070 de 9 de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

MODIFICASE UN ARTICULO Y ELIMINASE OTRO DE UNA LEY

LEY NUMERO 10

(DE 18 DE ENERO DE 1955)

"por la cual se modifica el artículo 2º y se elimina el artículo 3º de la Ley Nº 32 de 20 de Noviembre de 1952".

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 2º de la Ley Nº 32 de 20 de Noviembre de 1952, quedará así:

El Municipio de Las Tablas usará la expresada Finca para acondicionar en ella la Compañía de Bomberos que acaba de fundarse en la ciudad de Las Tablas.

Artículo 2º El Artículo 3º de la Ley Nº 32 de 20 de Noviembre de 1952 queda eliminado.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ORDONEL CRESPO.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 18 de Enero de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DASELE EL NOMBRE DE "CORONEL JOSE ANTONIO REMON CANTERA" AL CUARTEL CENTRAL DE LA GUARDIA NACIONAL

LEY NUMERO 11

(DE 18 DE ENERO DE 1955)

"por la cual se le dá el nombre de Coronel José Antonio Remón Cantera al Cuartel Central de la Guardia Nacional".

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la sanción de la presente Ley, el edificio donde funciona el Cuartel Central de la Guardia Nacional, se llamará:

Cuartel Central de la Guardia Nacional,

"Coronel José Antonio Remón Cantera".

Artículo 2º Se colocará una placa de bronce en lugar apropiado del Cuartel Central de la Guardia Nacional, con la siguiente inscripción: Palabras pronunciadas por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Coronel José A. Remón Cantera, el 31 de Diciembre de 1954, mientras aguardaba la entrada del Año Nuevo en compañía de sus leales y queridos compañeros de la Guardia Nacional:

"Quiero declarar ante ustedes que es falso que yo pretenda continuar en el poder después del 1º de Octubre de 1956. No lo aceptaría ni aún en el caso de que me lo ofrecieran todos los partidos y todos los panameños.

"Es preciso acabar con la especie de que los militares cuando ascienden al poder no buscan otra cosa que permanecer allí indefinidamente.

"He procurado obtener para nuestro país toda clase de ventajas. Y creo que una de las más saludables es el respeto a la Ley y a la Constitución, por cuyo cumplimiento deben velar siempre ustedes".